

## **El conservador-restaurador de bienes culturales muebles: Algunas consideraciones sobre su formación y futuro laboral.**

**M<sup>a</sup> José González López**

“El conservador-restaurador de bienes culturales no es más ni un artista confinado en su torre de marfil, ni un artesano ejecutor bajo las ordenes de una sociedad dominada por la Historia y la Ciencia”

La restauración no es ni un acto de tipo artesanal, ni una experiencia científica, ni una renovación olvidada de la historia, es un acto cultural sutil, donde se han de restablecer los enlaces de la obra de arte con su pasado y con su presente, manteniendo el respeto hacia su autenticidad, y hacia la lectura sensible del testimonio artístico”.

Ségolène Bergeon

### **RESUMEN**

Este artículo intenta exponer la situación del colectivo profesional de los conservadores-restauradores españoles. Su contenido intenta abordar de forma objetiva su situación a partir del análisis somero de los principales problemas, que desde mi punto de vista, les afecta y que condiciona su actual acceso al mercado laboral público o privado; sin olvidarnos de las especiales circunstancias por las que atraviesa la formación de los futuros profesionales en nuestro país. De igual forma se analiza la figura de este especialista desde diversos puntos de vista: perfil profesional, competencias ante el bien cultural y ante la profesión, exigencias legales, y por último, situación como colectivo.

### **1. INTRODUCCIÓN**

La actual situación del profesional conservador-restaurador de bienes culturales muebles en España hoy día es más compleja que nunca; los motivos que avalan esta afirmación de partida se sustentan en tres hechos fundamentales que parten del análisis de la formación de este profesional, del reconocimiento cultural y social de una disciplina inmersa en una situación conflictiva tanto a nivel internacional, como nacional, y por último, de los sistemas de acceso de este profesional al mercado laboral público o privado.

De estos temas hablaremos durante el desarrollo de este artículo. Su objeto no es otro que evidenciar la situación actual de nuestro colectivo, en plena transformación. Transformación que viene canalizada a través de la Administración Pública en dos niveles diferentes, en primer lugar, a nivel formativo, en su desarrollo juegan un papel fundamental las propuestas de los diferentes Centros Oficiales donde se imparte actualmente la formación en esta materia, y en segundo lugar, laboral, sistemas de contratación y de acceso a la Administración Pública de estos profesionales.

### **2. EL CONSERVADOR-RESTAURADOR: PERFIL**

El perfil de este profesional que se está defendiendo hoy día se sustenta en documentos y acuerdo internacionales de profesionales directa e indirectamente implicados en esta disciplina. Un breve recorrido por los principales documentos generados en las dos últimas décadas (NOTA Nº 1) nos indican que este profesional está lejos de la concepción tradicional del artesano o de

la persona que ejecuta este trabajo de forma aislada, intuitiva, artesanal y con respuestas a todas las demandas que plantea el proceso de conocimiento del bien y su posterior tratamiento.

Si analizamos estos documentos vemos la evolución que ha sufrido este profesional en los últimos años, y cómo se ha modificado su perfil, competencias y responsabilidades hacia el bien cultural, sobre el que investiga, o sobre el que interviene.

Perfil del conservador-restaurador Hoy día la figura del conservador-restaurador viene entendida como un profesional altamente especializado encargado de transmitir y legar el bien cultural a su cuidado a las generaciones futuras. El desarrollo de su actividad implica adquirir y asumir a priori una serie de compromisos culturales, culturales y sociales que garantizan la integridad, propiedad, valor y transmisión del bien cultural.

Estos compromisos se sustentan en los siguientes principios:

- < Respeto absoluto al creador o autor del bien cultural.
- < Garantizar su seguridad física y material.
- < Evaluar correctamente las necesidades y exigencias del bien empleando para ello todos los recursos técnicos y científico a su alcance.
- < Ejecutar aquellas acciones que requiere la correcta conservación del bien con los medios, métodos y materiales más afines a sus exigencias.

La aceptación de estos compromisos por parte de este profesional a priori es la única forma de asegurar la calidad de su acción y por tanto, la salvaguarda futura del bien cultural.

Competencias del conservador-restaurador: El desarrollo de su actividad profesional le exige asumir una serie de competencias y compromisos éticos que garantizan que su trabajo se realice desde el respeto y la comprensión del bien cultural (integridad física, significado estético, técnico e histórico). Ello implica la asunción de competencias a diferentes niveles:

Competencias directas sobre la intervención del bien:

- < Estudio técnico: Determinación de los aspectos técnicos y constructivos.
- < Diagnóstico: Identificación de los factores de riesgos, agentes de deterioro y alteraciones presentes.
- < Estudios preliminares: Definir aquellos estudios necesarios para efectuar la intervención que demanda el bien con una metodología científica y técnica.
- < Ejecutar los tratamientos y /o acciones de conservación (preventiva o curativa) que requiere.
- < Documentar el proceso efectuado.
- < Dirigir el proceso de intervención.

Competencias directas sobre el conocimiento y preservación del bien:

- C Efectuar programas de inspección del estado de conservación de bienes culturales.
- C Proporcionar asesoramiento técnico sobre conservación-restauración del bien cultural.
- C Emitir informes técnicos sobre el bien cultural.
- C Dirigir cualquier investigación sobre conservación-restauración.

- C Definir actuaciones de control, mantenimiento, urgencia o emergencia.
- C Proponer medidas de control y de conservación preventiva.

Competencias sobre la formación y difusión:

- C Impartir docencia en materia de conservación-restauración.
- C Difundir la información generada por el examen, el tratamiento o la investigación.
- C Fomentar la comprensión de esta disciplina y el intercambio de experiencias.

### **3. LA FORMACIÓN DEL CONSERVADOR-RESTAURADOR EN ESPAÑA**

La situación actual en España de la disciplina de conservación-restauración de bienes muebles como se ha comentado al inicio está en curso de transformación. En la actualidad, la oferta formativa se articula en dos niveles académicos diferentes: Diplomado y Licenciado.

Ambas titulaciones capacitan al futuro profesional para el desarrollo de su profesión con iguales competencias técnicas y operativas, pero no con igual posibilidad de acceso a la Administración Pública, ni a la formación de tercer ciclo.

Licenciatura en Bellas Artes, especialidad Conservación-Restauración. Posibilidad de acceso al tercer ciclo (doctorado).

Los nuevos Planes de Estudios de las Facultades de Bellas Artes en España tienden a eliminar la rama de Conservación-Restauración como Especialidad; como alternativa, ofrece varias soluciones:

La primera de ellas, se basa en la posibilidad de ofrecer una titulación propia en conservación-restauración, como es el caso de la Universidad de Granada.

La segunda, optan por incluir asignaturas de conservación-restauración en su Plan de Estudio tanto en primer como en segundo ciclo, de tal forma que el alumno puede configurar por el sistema de créditos su formación en conservación-restauración. Este es el caso de la mayoría de Facultades de Bellas Artes en España, entre ellas, la de Sevilla.

Las especialidades a las que el alumnado puede optar son diversas en función de los Planes de Estudios que ofertan cada Facultad. En España por lo general las especialidades con más tradición son conservación-restauración de Pintura y conservación-restauración de Escultura.

Diplomatura Universitaria en Conservación-Restauración por la Escuela Superior de Conservación y Restauración (Madrid, Barcelona y Galicia). Esta Diplomatura oferta formación en las siguientes especialidades: Pintura, Escultura, Arqueología, Documento Gráfico y Textiles.

### **4. LA SITUACIÓN EN EUROPA**

Es un hecho reflejado en todos los documentos europeos que se han generado en torno al perfil formativo del conservador-restaurador de bienes culturales en las dos últimas décadas, que para que este especialista pueda asumir sus competencias y responsabilidades, debe tener una formación amplia que le permita efectuar su trabajo con las máximas garantías, sobre todo si tenemos en cuenta que el Patrimonio Cultural a diferencia del Patrimonio Natural no se regenera, sino que se destruye.

Está claro que las nuevas demandas formativas de este profesional en el ámbito europeo (NOTA 2) tienden hacia una formación científica, técnica y manual, en todas las áreas implicadas directa e indirectamente en la Conservación-Restauración. Si bien en el desarrollo de su

formación se deben implementar, de forma equilibrada, aquellas disciplinas con un alto contenido teórico y aquellas eminentemente prácticas.

El desarrollo de su actividad profesional exige que en su formación se desarrollen los siguientes campos:

Artística:

Formación básica en pintura, dibujo, modelado, etc.

Historia del Arte e Historia de la Restauración.

Ciencias aplicadas:

Química, Física, Biología, Estudio Medioambientales, etc.

Métodos de examen físico de los bienes culturales (radiografía, reflectografía infrarroja, gammagrafías, etc.).

Fotografía técnica (macro y microfotografía, rasante, luz transmitida, y con luces especiales I.R. e U.V, etc.) Sistemas y métodos de documentación

Principios éticos y criterios fundamentales de la conservación/restauración.

Técnicas artísticas:

Historia de los materiales y de las técnicas artísticas incluyendo tecnología y procesos de manufacturación.

Métodos y técnicas de diagnóstico y de tratamiento:

Teoría, métodos, técnicas y materiales de conservación y acciones preventivas.

Teoría, métodos, técnicas y materiales de restauración.

Métodos y técnicas de los procesos de realización de reproducciones de objetos artísticos.

Estudio de las causas de deterioro.

Museología y museografía.

Legislación del Patrimonio Histórico.

Redacción de proyectos de estudio e intervención.

El taller de restauración: equipamiento e infraestructura básica

Estos contenidos globales se han de completar con un programa específico para especialidades concretas: Pintura (tela, tabla, mural, etc.). Escultura (madera, piedra, etc.). Textiles. Documentos Gráficos, Arqueología. Arte Contemporáneo, etc.

Ante esta propuesta formativa, cabe preguntarnos si la formación que hoy día se está impartiendo a estos especialistas en nuestro país, con independencia de su especial "dualidad formativa", se adecuan a estas exigencias o si por el contrario, existen grandes lagunas por abordar.

También cabe preguntarnos, si la formación de estos especialistas se adecua a las nuevas recomendaciones europeas, qué pasa con los profesionales de la conservación-restauración actualmente en activo, dónde adquieren la formación complementaria.

Y por último, cuáles son las coincidencias y cuáles son las divergencias formativas existentes entre los Planes de Estudios actuales y futuros del conservador-restaurador en bienes culturales Licenciado y Diplomado. Una rápida visión a los Planes de estudios vigentes nos indica básicamente igualdad de contenidos formativos en especialidades coincidentes (NOTA N° 3).

## **5. EL CONSERVADOR-RESTAURADOR Y LA ADMINISTRACIÓN CULTURAL**

La situación que se expone a continuación intenta reflejar la situación del conservador-restaurador en España, en relación con la titulación requerida para su acceso a la Administración Pública y, con la adjudicación de trabajos ofertados por ella. No obstante, conviene precisar que no es objeto de este artículo analizar estos dos parámetros en cada una de las regiones autonómicas española, sino proporcionar una visión general de la situación nacional.

### SISTEMAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA:

A la Administración Pública el conservador-restaurador accede como:

*Funcionario de carrera:* Mediante los sistemas de acceso a la Función Pública (oposición, concurso y concurso-oposición. En España la situación es muy diversa:

A: Regiones con oposiciones específicas para conservadores-restauradores que contempla los dos niveles de titulación existentes: diplomados y licenciados (ejemplos: País Vasco y Valencia.

B: Regiones con oposiciones en cuerpos diferentes al del conservador-restaurador de bienes muebles, como es el caso de Andalucía, donde actualmente la oferta existente es el Cuerpo de Conservador de Patrimonio Histórico, Opción conservador-restaurador de bienes muebles.

*Personal laboral:* Concurso de méritos. Existe en casi todas las Administraciones Autonómicas. A este concurso pueden acceder indistintamente ambas titulaciones.

SISTEMAS DE ACCESO A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO: También es conveniente analizar el sistema de acceso del conservador-restaurador a la Oferta Pública de Empleo a la Administración Cultural. En este sentido es importante conocer:

*Procedimientos de adjudicación:* Según la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (NOTA N° 4) los procedimientos actuales varían en función del procedimiento seguido para su adjudicación, clasificándose éstos en procedimiento abierto (todo empresario o interesado puede presentar una proposición), procedimiento restringido (

sólo podrán presentar proposiciones todos aquellos empresarios seleccionados por la Administración previa solicitud de los mismos) o procedimiento de negociado (el contrato se adjudicará al empresario justificadamente seleccionado por la Administración, previa consulta y negociación de los términos del contrato con uno o varios empresarios).

Tanto en el procedimiento abierto como restringido, la adjudicación podrá efectuarse por medio de subasta o concurso. Siendo la forma más usual de contratación el concurso.

Pero también podrá contratar en función de Régimen Jurídico aplicable (NOTA nº 5), siendo usual que la Administración Pública contrate a restauradores mediante la modalidad de contratos de consultoría y asistencia técnica o de servicios para la realización de trabajos específicos y concretos no habituales.

*Situación del conservador restaurador:* Puede ser variable en función de los siguientes parámetros:

#### Tipo de obra

- Intervención en bienes muebles incluidos en un proyecto arquitectónico: La empresa adjudicataria subcontrata a una empresa de conservadores restauradores de bienes muebles o bien a conservadores restauradores de bienes muebles independientes.
- Intervención en bienes muebles: Empresas específicas de conservación-restauración de bienes muebles.

En ambos casos se puede contratar o subcontratar a licenciados, a diplomados o a ambos.

Importe de la obra: Según la cuantía total de la intervención será necesario que la empresa adjudicataria tenga la clasificación profesional pertinente según la legislación vigente.

Como en el caso anterior, la empresa adjudicataria puede contratar o subcontratar a licenciados, a diplomados o a ambos.

#### EL CONSERVADOR-RESTAURADOR Y LA LEGISLACIÓN DE PATRIMONIO:

También es importante analizar, cuáles son los requisitos legalmente exigidos, y qué tipo de competencias se atribuye a este profesional, cuando interviene sobre Patrimonio Cultural en un trabajo ofertado por la Administración Pública. Sólo ilustramos el caso autonómico andaluz, ya que no es objeto de este artículo efectuar un análisis de las leyes de Patrimonio de las respectivas Autonomías que disponen de ella, y también

porque en el ámbito nacional, la Ley de Patrimonio Histórico Español (NOTA Nº 6) no contempla ninguna exigencia al respecto.

La legislación vigente en Andalucía, cuando el bien sobre el que se va a efectuar actuaciones de conservación o restauración es un bien inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (NOTA Nº 7) (Art. 21 de la Ley 1/1991 de 3 de julio de Patrimonio Histórico de Andalucía), exige que el proyecto correspondiente esté suscrito por un técnico competente. A dicho técnico competente, del cual no se recoge ni su titulación, ni su formación, le compete a su vez la dirección del proyecto y de las intervenciones.

Como vemos la legislación establece pautas o directrices más o menos amplias para aquellos bienes culturales incluidos en algunas de las categorías legales de protección. Ante lo cual cabe preguntarnos:

¿Qué sucede con las intervenciones de conservación-restauración de los bienes culturales que no estén incluidas en dichas categorías de protección y que también forman parte del Patrimonio Cultural de nuestro país y/o de nuestra región?

¿Sobre ellos se pueden intervenir libremente o se hacen extensibles las exigencias legales previstas en el art. 21 de la Ley 1/1991?

Y por último ¿Qué titulación tiene un técnico competente y qué se entiende por técnico competente?

Es obvio que la legislación actual no aclara cual es el nivel formativo del técnico "Competente" capacitado para abordar la intervención en bienes culturales. Esta y otras cuestiones podrían verse aclaradas en nuestra Comunidad Autónoma si se acometiese el Reglamento de Conservación de Bienes Culturales pendiente de elaboración.

#### LA FUNCIÓN PÚBLICA Y SU CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR CUERPOS

En la Administración Pública Española, la titulación delimita la clasificación administrativa del técnico: Diplomado nivel B, Licenciado nivel A. Esta clasificación conlleva una categoría profesional, una retribución económica, unas funciones y un grado de responsabilidades diferentes en función del cuerpo a que esté adscrito el técnico.

En el caso específico del conservador-restaurador, no se cumple esta norma general, ya que ambas titulaciones (Diplomatura y Licenciatura) capacitan por igual al diplomado o al licenciado para ejercer la actividad profesional del conservador-restaurador con

igualdad de funciones y responsabilidades ante la obra sobre la que interviene, estudia, informa, dirige, etc.

Como vemos, en nuestro país se da la casuística que dos titulaciones de grado diferente, habilitan a un mismo técnico para desarrollar la profesión de conservador-restaurador con igualdad de responsabilidades y de competencias técnicas y operativas ante el bien cultural.

Pero si bien capacita a ambos profesionales para ejercer la profesión, no ocurre lo mismo con las posibilidades de acceso de este técnico a la Función Pública, en este caso si se establecen diferencias sustanciales, ya que un Licenciado puede optar a ambas categorías -Ay B-, mientras que obviamente un diplomado, sólo puede optar al nivel medio -B-

La doble titulación plantea un serio conflicto tanto a la Administración Pública que contrata a estos profesionales (NOTA Nº 8), como al propio colectivo profesional que se ve inmerso en una situación administrativa "incoherente" -clara división en cuanto a su posible acceso a cargos administrativos superiores (diferentes niveles A y B) y a una retribución económica equiparable-, pero no en cuanto a competencias profesionales ante la conservación-restauración del bien cultural -igualdad plena-. Como vemos una contradicción de difícil arreglo hasta que no se aborde esta situación y se dé una respuesta que satisfaga, tanto al colectivo, como a las Administraciones implicadas (Educación y Cultura).

Si bien hemos expuesto hasta ahora una panorámica general de la situación, también es importante destacar que son varias las Administraciones Autonómicas españolas que conscientes del problema, han intentado solucionarlo de diversas formas.

Algunas Administraciones, como la del País Vasco y la de Castellón entre otras, han optado por crear plazas de conservador-restaurador a dos niveles A para los Licenciados y B para los Diplomados. También en Andalucía se ha mantenido este esquema, ya que recientemente se ha creado la opción del restaurador mueble con nivel A para Licenciados dentro del Cuerpo de Conservador del Patrimonio Histórico y de nivel B para el Cuerpo de Ayudante de Conservador del Patrimonio Histórico, si bien desde 1997 (año de la primera convocatoria de esta opción, la Administración andaluza sólo ha ofertado 3 plazas de nivel A y ninguna de nivel B.

Mientras que en otras Comunidades, como Madrid, se ha creado este puesto, normalmente con carácter laboral, al que pueden acceder ambos titulados -Diplomado y Licenciado-.

Estas soluciones parciales, no han resuelto el problema, ya que si bien han solucionado la categoría administrativa del técnico en relación con su titulación, queda por resolver la división de funciones y competencias ante el bien cultural, que obviamente, siguen siendo las mismas.

## **6. SITUACIÓN DEL COLECTIVO**

No es de extrañar que la situación expuesta hasta el momento cree confusión tanto al propio colectivo, como a la Administración Pública. Somos un problema creado por ella y sin solución a corto plazo.

Es bastante paradójico que en un mismo colectivo, capacitado legalmente para ejercer la misma actividad “conservar-restaurar bienes culturales muebles” y con las mismas responsabilidades hacia el bien cultural “garantizar con nuestro trabajo su pervivencia y transmisión futura”, convivan con las mismas funciones profesionales con distintos grado universitario -licenciados y/o doctores con diplomados-.

La consecuencia inmediata de esta paradoja es la ausencia de reconocimiento social de este colectivo, que conlleva además a otro problema añadido “el intrusismo profesional” por parte de profesionales formados en escuelas no regladas, o de otros colectivos de formación eminentemente artística, pintores y escultores principalmente, o artesanal.

Es obvio que hay que intentar buscar una solución a corto plazo que regularice la situación de los conservadores-restauradores con titulación reglada. Ha sido loable el intento de consolidar este colectivo por parte de Asociaciones que como E.C.C.O. (NOTA Nº 9) en el ámbito europeo han intentado defender los derechos y obligaciones del conservador-restaurador, si bien es curioso observar que en esta confederación de asociaciones europeas no está representada ninguna asociación española.

También es importante destacar la labor que están desarrollando los Colegios de Licenciados en Bellas Artes y Profesores de Dibujo, como el de Sevilla, si bien la lucha se centra evidentemente en sólo una parte del colectivo de conservadores-restauradores (Licenciados) y no en su totalidad.

Por último destacar la iniciativa de un grupo de conservadores-restauradores sevillanos que han puesto en marcha una Asociación profesional de conservadores-restauradores españoles, con independencia de la titulación que posean, nos referimos a la Asociación A.C.O.R.E.S. (NOTA Nº 10), la cual tiene entre sus objetivos inmediatos, aglutinar a este colectivo profesional, defender sus derechos y competencia, lograr un reconocimiento profesional , y asociarse a E.C.C.O. para poder estar representada en el foro Europeo.

No cabe duda que, en este caso, como en otros, el reconocimiento a todos los niveles de esta profesión, pasa por un primer estadio obligatorio, la unión de todos los profesionales con titulación reglada que nos dedicamos al ejercicio de esta disciplina.

## **7. PROPUESTAS DE SOLUCIONES**

Las soluciones que se adopten para paliar esta situación exigen una doble toma de conciencia del problema existente, en primer por parte de la Administración docente y cultural y en segundo lugar, por parte del colectivo de conservadores-restauradores. Los primeros, interesados en que el Patrimonio Cultural esté en buenas manos, y los segundos, interesados en que nuestra situación se regularice de una forma racional y lógica.

También es importante que las soluciones que se estudien o se adopten en nuestro país, tengan en consideración los acuerdos y orientaciones que en este sentido se están estableciendo a nivel europeo, y que están basadas en diversas líneas de actuación: Definición del perfil profesional, reconocimiento de la profesión y de sus competencias, homogeneidad de contenidos formativos, vías de acceso viables a la Administración Pública, etc. (NOTA N°11).

Algunas propuestas en este sentido serían:

Unión del colectivo profesional mediante su incorporación a Asociaciones profesionales. Definición del Código Deontológico y de la Profesión. En este sentido es de gran ayuda los Estatutos de la Asociación E.C.C.O. que pueden servirnos de referencia.

Solucionar los problemas derivados de la formación actual de este profesional, mediante la implantación de una nueva titulación en Conservación Restauración de Bienes Culturales con dos ciclos formativos, Diplomatura Universitaria y Licenciado en Conservación-Restauración de Bienes Culturales. Esta nueva titulación debe partir de los programas y contenidos actualmente vigentes e implementar los contenidos actuales de la evolución lógica de esta disciplina, así como la especialización en la amplia variedad de tipologías de bienes culturales.

Establecer los perfiles y competencias profesionales del Diplomado universitario y del Licenciado en Conservación-Restauración de Bienes Culturales.

Estudiar la viabilidad de homologar todas las actuales titulaciones vigentes de Conservación-Restauración existentes en la Unión Europea (expedida por Centros Oficiales reconocidos con independencia del nivel académico obtenido) y unificar esfuerzos entre todos los países implicados para proponer a las autoridades competentes la implantación de una titulación única con contenidos formativos comunes

y su implantación gradual en los diferentes países de la Unión Europea. En este sentido es importante señalar la iniciativa de España e Italia que mediante acuerdo han establecido las bases para el reconocimiento recíproco de títulos a distintos niveles Enseñanza Media, Superior y Universidad (NOTA N° 12).

Instar a la Administración Pública a buscar soluciones que se adapten a la situación profesional de este colectivo. Para ello es imprescindible la toma de conciencia de su problemática por parte de las autoridades competentes y la instrumentación de medidas comunes.

Instrumentar los mecanismos necesarios para permitir el acceso de los conservadores-restauradores a la Administración Pública mediante la articulación de una vía de acceso acorde con el desarrollo del ejercicio específico de esta profesión, concurso-oposición (teórico-práctico), con un temario y pruebas acorde con el trabajo a desarrollar (conservación-restauración de bienes culturales).

## **8. CONCLUSIONES**

A escala europea se está tomando conciencia plena de este problema, no sólo por parte del colectivo de restauradores (canalizados a través de la Asociación E.C.C.O., en la cual España no está representada), sino también por otros colectivos implicados en la formación o desarrollo de esta disciplina (Asociación SECCO SUARDO), que están impulsando acciones como las Jornadas de Pavía o de Viena, o los proyectos de la Unión Europea FULCO o CONBEFOR.

Todos estos encuentros europeos y los documentos que están generando, nos invitan a todos los profesionales que actuamos directa e indirectamente sobre el Patrimonio Cultural a reflexionar sobre el tema y a que nos unamos a esta iniciativa. Es hora que como colectivo asumamos esta invitación y recojamos este testigo.

Pero resulta obvio que no podemos actuar de forma aislada, también es importante que la Administración Pública se concientice de la existencia y gravedad de este problema y arbitre las soluciones más oportunas a corto o medio plazo para que este colectivo profesional adquiera la consideración, reconocimiento e igualdad de derechos que le asiste.

## **9. NOTAS**

NOTA 1: Véase los siguientes documentos:

- . “El Conservador-Restaurador una definición de la profesión” publicado en el Congreso Trienal del ICOM celebrado en Copenhague en 1984.
- . Guía Profesional que elabora la Confederación Europea de Organizaciones de Conservadores-Restauradores (E.C.C.O.) en 1993/94.
- . Conclusiones de las Jornadas Preservación del Patrimonio Cultural: hacia un perfil europeo del Conservador-Restaurador, celebradas en Pavía del 28 al 22 de octubre de 1997
- . Proyecto FULCO Un Sistema sobre las Competencias de los Conservadores Restauradores en Europa. Proyecto financiado por la Unión Europea dentro del Programa Raphael. Coordinado por el Instituto Holandés del Patrimonio Cultural.
- . Proyecto CONBEFOR
- . Jornadas de debate celebradas en Viena del 30-11 al 1-12 de 1998. Organizadas por el Instituto Holandés del Patrimonio Cultural. Asistieron representantes de la Unión Europea, y las Asociaciones E.C.C.O., ENCORE y SECCO SUARDO. En estas Jornadas participó el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico como uno de los representantes de España.

NOTA 2. Véase:

- . Punto III. Requisitos básicos para la educación en conservación-restauración de la Guía Profesional que elabora la Confederación Europea de Organizaciones de Conservadores-Restauradores (E.C.C.O.) en 1993/94.
- . Conclusiones números 1, 5, 6, 7 y 8 de las Jornadas Preservación del Patrimonio Cultural: hacia un perfil europeo del Conservador-Restaurador, celebradas en Pavía del 28 al 22 de octubre de 1997
- . Conclusiones Nº 2, 3, del debate celebrado en Viena del 30-11 al 1-12 de 1998.

NOTA Nº 3: Véase anexos Nº 1 y nº 2 de M<sup>a</sup> Dolores Ruiz de Lacanal “El conservador-Restaurador de Bienes Culturales. Historia de la Profesión”. Ed. Síntesis S.A. 1<sup>a</sup> ed. 1999. Páginas nº 273-296

NOTA 4: Arts. 74, 75 y 76 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, modificada por la Ley 53/1999.

NOTA Nº 5: Véase arts. 5 al 9 Op. Cit. Nº 4.

NOTA Nº 6: Ley 16/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español).

NOTA Nº 7: Art. 21 de la Ley 1/1991 de 3 de julio de Patrimonio Histórico de Andalucía.

NOTA Nº 8: La Administración Cultural está comenzando a preocuparse por el acceso del conservador-restaurador a los trabajos de intervención en bienes culturales muebles ofertados por ella, buena prueba de ello es el contenido del Orden del Día de la reunión del Consejo del Patrimonio Histórico del 23 de marzo de 1999 celebrada en Madrid. En el punto 3 de esta reunión figura el análisis de este problema en concreto “Titulaciones académicas sobre restauración del patrimonio: problemática y situación actual” punto propuesto por la Directora General de Patrimonio Cultural de la Generalitat Valenciana. A esta reunión la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía eleva un informe elaborado por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico titulado: “Titulaciones académicas sobre restauración del patrimonio: problemática y situación actual”, cuyo contenido es aceptado por dicho Consejo por mayoría absoluta.

NOTA Nº 9: véase punto I, La Profesión y punto II, Código Deontológico de Guía Profesional que elabora la Confederación Europea de Organizaciones de Conservadores-Restauradores (E.C.C.O.) en 1993/94.

NOTA Nº 10: Estatutos de la Asociación de Conservadores-Restauradores de España. A.C.O.R.E.S.

NOTA Nº 11: Véase Op. Cit. Nº 1.

NOTA Nº12: Véase Canje de notas entre el Reino de España y la Republica de Italia sobre reconocimiento recíproco de títulos de los estudios de Enseñanza media, Superior y Universitario, hecho en Roma el 14 de junio de 1999. BOE nº 277 de 18 de noviembre de 2000.

## 10. BIBLIOGRAFÍA

A.A.V.V. "Tutela del Patrimonio Culturale: verso un profilo europeo del restauratore di beni culturali". Suplemento nº 3 al Bollettino dell'Associazione Giovanni SE.C.C.O. Suarzo onservazione e Restauro. Actas del Summit Europeo Pavia, 18-22 de octubre de 1997.

A.A.V.V. "The conservator-Restorer's professional activity and status and its responsibility towards the cultural heritage". Actas del Congreso organizado por E.C.C.O., Florencia 1997. Mayo 1997.

"Nace Acores: Asociación de Conservadores-Restauradores de España". Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, Sección Noticias y Comentarios, vol. nº 28, 1999, p: 11.

Baglioni, R. Y Kaijser, A. "El Proyecto FULCO un marco de competencias para conservadores-restauradores en Europa". Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, Sección Noticias y Comentarios, vol. nº 26, 1999, p: 8-14.

Colin Pearson. "Codes of Ethics for Conservation Practise". Cahiers d'étude. Comité de Conservación (ICOM-CC). Nº 1. 1985, p: 18-20.

ICOM "Código de deontología profesional: Estatutos". ICOM, París 1990.

Fernández Baca-Casares, R. "Summit europeo. Tutela del patrimonio cultural: Hacia un perfil europeo del conservador-restaurador de bienes culturales. Pavia 18-22 de octubre de 1997" Boletín I.A.P.H., nº 21, Dic. 1997, p: 8-9.

González López, Mª J.:

"El conservador-restaurador de bienes culturales. Una profesión a debate". Boletín I.A.P.H., nº 21, Dic. 1997, p: 11-14.

"Titulaciones académicas sobre restauración del patrimonio: problemática y situación actual". Informe interno del I.A.P.H. Presentado por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a la reunión del Consejo del Patrimonio Histórico, Madrid, 23 de marzo de 1999, s.p.

Le Gac. A. "El documento de Pavia. El punto de vista del conservador-restaurador". Boletín I.A.P.H., nº 21, Dic. 1997, p: 10-11

Losada Aranguren, J. Mª. "El documento de Pavia: en busca de la normalización". Boletín I.A.P.H., nº 21, Dic. 1997, p: 14-16.

Ruiz de Lacanal, Mª D. "El conservador-Restaurador de Bienes Culturales. Historia de la Profesión". Ed. Síntesis S.A. 1ª ed. 1999.

Ségolène Bergeon. "La formaton des restaurateurs: spécialisation, interdisciplinarité et dangers".  
Cahiers d'étude. Comité de Conservación (ICOM-CC). N° 1. 1985, p: 20-22